



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Ciencias Veterinarias*

**RESOLUCIÓN N° 013/2021**  
CORRIENTES, 11 de febrero de 2021

**VISTO:**

La necesidad de mantener y normalizar el ingreso de trámites con la modalidad a distancia, dentro del marco institucional a los fines de garantizar los derechos y cumplir con las obligaciones legales vigentes, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Veterinarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la pandemia del Covid-19 (coronavirus) el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación mediante RESOL-2020-105-APN-ME instó a las Universidades, en el marco de sus competencias y en un todo de acuerdo con las normas que la regulan, a dictar disposiciones a fin de sostener las medidas preventivas ante la emergencia sanitaria, asegurando el derecho a la educación mediante los dispositivos que estime pertinente;

Que la Universidad Nacional del Nordeste dictó las Resoluciones 1838/20-R. y 284/20-CS., a fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de Covid-19 y preservar la salud de la comunidad universitaria y de los habitantes de la región, adoptándose dichas medidas proporcionales a la emergencia sanitaria declarada, en forma razonable y temporaria;

Que la Facultad dictó la Resolución N° 235/2020-CV por la cual suspende los plazos administrativos y la atención al público mientras dure la emergencia sanitaria;

Que el Artículo 131 del Estatuto Universitario establece que “en todo lo que no esté expresamente legislado por este Estatuto, se estará a la legislación vigente en la materia, a los principios generales que le sirvan de base, a las normas vigentes en el momento de su sanción, a las normas o principios análogos y a las que son generalmente reconocidas como vigentes en todo ordenamiento universitario”;

Las atribuciones conferidas al suscripto por el Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

**EL DECANO**  
**DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Dejar sin efecto la Resolución N° 258/2020-CV.

**ARTÍCULO 2°** - Implementar la forma de Trámites a Distancia en el ámbito de la Facultad de Ciencias Veterinarias, como medida temporal hasta la normalización de la prestación de servicios de la misma.

La solicitud de inicio de trámites será recepcionada, a partir del **17 de febrero** del corriente año, en el correo electrónico del Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo: **mesa@vet.unne.edu.ar**, la cual responderá el ingreso con el número asignado al trámite o los requerimientos en caso de ser necesarios para dar inicio al mismo.

//.



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Ciencias Veterinarias*

//.2

**RESOLUCIÓN N° 013/2021**

**ARTÍCULO 3°** - Habilitar al Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Facultad a dar de alta en el Sistema de Seguimiento de Documentos de la Universidad el inicio a los Trámites a Distancia, en el marco de lo regulado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°** - Aprobar el Instructivo que figura como Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°** - Regístrese, comuníquese y archívese.

mfr  
pgs  
pgs

**CRA. PAOLA GISELE SALINAS**  
**Secretaria Administrativa**

**MV. ALEJANDRO DANIEL BAEZ**  
**Decano**



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Ciencias Veterinarias*

//.3

## RESOLUCIÓN N° 013/2021

### ANEXO I

**1** - Las solicitudes de inicio de trámites a distancia serán admitidas si cumplieren con los siguientes requisitos:

-Contener nota digitalizada de la solicitud en formato PDF, con la correspondiente firma del interesado o de su representante legal o apoderado, el cual deberá adjuntar el poder que acredite tal condición.

-La nota deberá estar redactada en idioma nacional, el asunto deberá corresponder a la jurisdicción de la Facultad, debiendo estar dirigido al Decano, salvo excepción ordenada por la autoridad competente, el solicitante deberá quedar claramente identificado (nombre completo, número de documento de identidad, domicilio, número de teléfono o de contacto, y para el caso de persona jurídica o entidad pública se deberá individualizar la dependencia exacta y el organismo a cuál responde.

-Contener como archivo adjunto la imagen del DNI del firmante, en formato PDF.

-Contener documentación respaldatoria en caso de corresponder, en formato PDF.

**2** - Una vez dado de alta al trámite a distancia en el Sistema de Seguimiento de Documentos de la Universidad, y habiéndose asignando un número de Expediente en forma correlativa y cronológica, el Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo remitirá el mismo al correo del Decano **decano@vet.unne.edu.ar**, con copia al correo de la Secretaria Privada **sprivada@vet.unne.edu.ar**, enviando en archivo adjunto la caratula emitida por el sistema, para su continuidad salvo mejor criterio de la superioridad.

**3** - La secretaria privada creará una carpeta por cada área a la cual remite las tramitaciones, dentro las cuales incorporará una nueva carpeta del Expediente con los archivos adjuntos en la Aplicación NextCloud del link digital “docs.unne.edu.ar”, cuya denominación deberá mantener el siguiente formato: 14-2021-XXXXX, iniciador y breve descripción del asunto en concordancia con la caratula emitida por MESA. Posteriormente remitirá el trámite por correo electrónico al área pertinente incluyendo en el pase el link correspondiente a la carpeta creada.

**4** - Cada Secretaría podrá crear una nueva carpeta con distinción de las áreas dependientes, a las cuales moverá la carpeta del expediente recibido según corresponda, debiendo compartir con los usuarios registrados pertinentes, con indicación de los permisos de acceso y edición.

**5** - Los pases entre las áreas competentes serán realizados a través de la modalidad digital, incorporando los archivos con su intervención en formato PDF a la carpeta creada en “docs.unne.edu.ar”, y remitir el link digital por los correos electrónicos proporcionados según requerimiento. Deberá procurarse reducir la intervención de las áreas al mínimo necesario para garantizar la legalidad del trámite.

//.



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Ciencias Veterinarias*

//.4

**RESOLUCIÓN N° 013/2021**

**6** - Cada área deberá tomar las medidas necesarias de resguardo y archivo de la información documental recibida y enviada, relativa al trámite a distancia, empleándose como herramienta la unidad documental creada en NextCloud.

**Cra. PAOLA GISELE SALINAS**  
**Secretaria Administrativa**

**MV. ALEJANDRO DANIEL BAEZ**  
**Decano**